



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0108

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE  
ESTABLECIMIENTOS VTF, MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

TEMUCO, 11 ENE. 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; Los Decretos Nº 67 de 2010, Nº 293 de 2011 y Nº 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta Nº 015/802 del 19.12.2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones Nº 30 de 2015, y Nº 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Nº015/108 del 04.06.2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Nº1261 de 29 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Carahue y Memorándum Nº 05 de 06 de enero de 2017 de la Unidad de Transferencias de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, se recepcionó con fecha 29 de diciembre del 2016, Oficio Nº1261, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Alcalde de la Municipalidad de Carahue, solicitando la autorización para realizar traspasos de fondos de los siguientes establecimientos:

1.- Sala Cuna y Jardín Infantil LOS RIELES, código Nº9102013, por \$3.445.543.- (tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Sala Cuna y Jardín Infantil CONEJITO BLANCO, código Nº9102010, por \$3.445.543.- (tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos).

2.- Sala Cuna y Jardín Infantil GOTITAS DE AMOR, código Nº9102012, por \$7.912.326.- (siete millones novecientos doce mil trescientos veintiséis pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Sala Cuna y Jardín Infantil OMILEN KUYEN, código Nº9102014 por \$7.912.326.- (siete millones novecientos doce mil trescientos veintiséis pesos).

3.- Sala Cuna y Jardín Infantil GOTITAS DE AMOR, código Nº9102012, por \$275.938.- (doscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Sala Cuna y Jardín Infantil CONEJITO BLANCO, código Nº9102010 por \$275.938.- (doscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos).



3.- Que, los jardines infantiles otorgantes de fondos a la fecha de la solicitud cumplen íntegramente con todos los requisitos exigidos por la normativa de transferencia en su punto V.9 TRASPASO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS.

Dado lo anterior,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÉSE** a la Municipalidad de CARAHUE, a realizar el traspaso de fondos según el siguiente cuadro:

| De Jardín Infantil | Monto Traspaso | A Jardín Infantil |
|--------------------|----------------|-------------------|
| Cod. 9102010       | \$3.445.543.-  | Cod. 9102013      |
| Cod. 9102014       | \$7.912.326.-  | Cod. 9102012      |
| Cod. 9102010       | \$275.938.-    | Cod. 9102012      |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIA ISABEL COFRE MOLINET**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNJI**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MICM/MAR/JDH/SRC/src.

**Distribución:**

- Municipalidad de Carahue.
- Unidad Jurídica.
- Subdirección Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias
- Oficina de Partes Regional.